



Oficio No. IV/10/2016/2414N

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

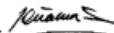
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/349. Se dictamina al C. JOSÉ MARTÍN CISNEROS DOMÍNGUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de los Altos, a partir 1º de agosto de 2016 y hasta el 15 de enero de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



**Mtro. Jaccaatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mhuatla  
-ARRJAHSgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/09/2016/1900V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 31 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/349. Se dictamina a: C. JOSE MARTIN CISNEROS DOMINGUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de los Altos, a partir 1º de agosto de 2016 y hasta el 15 de enero de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 01 de Septiembre de 2016

  
Mtro. Jzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General  
  
RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Minutario  
JAP/rauhstgm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**  
**PRESENTE**

A esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinacion General Academica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para continuar estudios de maestria, presentada por el C. JOSÉ MARTIN CISNEROS DOMÍNGUEZ y,

**Resultandos**

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su caracter de Rector General, emito la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestria o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtencion del grado de maestria o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el area de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biologicas y agropecuarias, de las ciencias economico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierias, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. JOSE MARTIN CISNEROS DOMÍNGUEZ, en su caracter de Tecnico Academico Asistente B de 40, con base en la fraccion I, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 03 de mayo de 2016, presento ante la Secretaria Academica del Centro Universitario de los Altos, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículo 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de **Maestría en Administracion de Negocios** en el Centro Universitario de los Altos
- 4 Que con fecha 15 de julio del presente año, el Centro Universitario de los Altos remito a la Coordinacion General Academica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el analisis respectivo
- 5 Que la Coordinacion General Academica procedió a efectuar la revision del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. JOSÉ MARTIN CISNEROS DOMÍNGUEZ (SI) se encuentra debidamente integrado



- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acorda entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción I, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de los Altos, con una duración del programa del 16 de enero de 2015 y hasta el 15 de enero de 2017, a favor del C JOSÉ MARTÍN CISNEROS DOMÍNGUEZ

Por lo anterior expuesto, y,

**Considerando**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se otorgan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo

Página 2 de 4



- V Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcione en plena o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarios, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se dictamina al C. JOSÉ MARTÍN CISNEROS DOMÍNGUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de los Altos

**SEGUNDO -** La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 15 de enero de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a Colegiatura semestral a la presentación del documento oficial

**TERCERO -** El C. JOSÉ MARTÍN CISNEROS DOMÍNGUEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos

**CUARTO.** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JOSÉ MARTÍN CISNEROS DOMÍNGUEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito



**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C JOSÉ MARTÍN CISNEROS DOMÍNGUEZ, continuara la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de los Altos, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco 31 de Agosto de 2016

  
**Mtro. Iscoatl Tonatruh Bravo Padilla**  
Presidente

  
**Mtro. Ernesto Flores Gallo**

  
**Mtro. Reynaldo Gomez Jimenez**

  
**Dr. José Guadalupe Salazar Estrada**

  
**C. Carlos Alberto Ramos Chávez**

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos